

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ADMISION, EVALUACION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA-**  
**EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA**  
**DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE COLAN,**  
**DISTRITO DE COLAN, PAITA –**  
**PIURA”, CON CUI N° 2291117”.**

En el Distrito de Pueblo Nuevo de Colan, siendo las 8:30 horas del día 18 de enero del 2024, reunidos en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Colan, sito en Jr. Bolívar N° 302 Piura - Paíta - Colan; los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 292- 2023-MDC ·A de fecha 18 de agosto del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del presente ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la Obra: "Contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAITA – PIURA”, CON CUI N° 2291117, conformado por los siguientes miembros:

Presidente - ARQ. EDER RICARDO MENA ACHA

Primer Miembro - TEC. WESMAN JONNY VALLADARES MERINO

Segundo Miembro - ING. ARTURO RAMOS RIVAS

Que, con el quorum necesario; el comité de selección procede la admisión de las ofertas, calificar y evaluar las ofertas en los términos expuesto en las presentes procedimiento de selección:

El Presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica que, se verifico el registro de participantes en el SEACE, el cual se realizó de manera electrónica, evidenciando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases integradas, se registraron los siguientes participantes:

NRO	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10157044414	CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO	2024-01-11 23:37:40.0	Válido
2	10421291301	REATEGUI GUARNIZ CESAR AUGUSTO	2024-01-05 23:49:06.0	Válido
3	20108456028	PROYEC S.A.	2024-01-04 11:38:39.0	Válido
4	20154727826	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L	2024-01-11 10:59:11.0	Válido
5	20325976455	EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC.	2023-12-30 09:30:03.0	Válido
6	20484224201	FREVIEMA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-11 21:56:41.0	Válido
7	20516259516	J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.	2024-01-05 12:58:43.0	Válido
8	20525633561	CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.	2023-12-31 08:24:42.0	Válido

9	20526032854	GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-01-08 17:30:59.0	Válido
10	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	2023-12-31 17:08:09.0	Válido
11	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-01-03 16:30:53.0	Válido
12	20600290577	INGENIERIA-OPERACIONES Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INOPCON S.A.C.	2024-01-05 10:04:06.0	Válido
13	20601116848	KENJO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KENJO S.A.C.	2024-01-04 11:37:12.0	Válido
14	20601485088	CIUDANDES S.A.C.	2024-01-10 19:02:58.0	Válido
15	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2024-01-02 10:48:51.0	Válido
16	20602633412	CORPORACION VALLE DEL NORTE S.R.L.	2024-01-07 12:49:44.0	Válido
17	20603065141	SERVICIOS GENERALES ADEEM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-05 17:24:46.0	Válido
18	20605308423	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	2024-01-10 19:07:15.0	Válido
19	20608508997	INVERSIONES RAISAMI E.I.R.L.	2024-01-05 18:41:59.0	Válido

## **I.- APERTURA Y ADMISION DE LAS OFERTAS**

Seguidamente se procede a verificar los archivos digitalizados que corresponden a las ofertas técnicas que fueron registradas por los postores en el SEACE, a fin de comprobar la presentación de los documentos requeridos para la admisión de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N.</b>	<b>RUC</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ESTADO</b>
1	203259764 55	EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC.	12/01/2024	21:55:02	Valido
2	205256335 61	CONSORCIO INTEGRACION	12/01/2024	23:56:59	Valido
3	206011168 48	CONSORCIO CONSTRUCTOR GUAYAQUIL	12/01/2024	23:20:18	Valido
4	201084560 28	PROYEC S.A.	12/01/2024	22:32:07	Valido
5	205260328 54	GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	12/01/2024	16:31:59	Valido

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

## **II.- ADMISION**

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

POSTOR	ANEXO 01	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	ANEXO 06	ESTADO
EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	<b>No ADMITIDA</b>
CONSORCIO INTEGRACION	SI CUMPLE	<b>ADMITIDA</b>					
CONSORCIO CONSTRUCTOR GUAYAQUIL	SI CUMPLE	<b>ADMITIDA</b>					
PROYEC S.A.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	<b>NO ADMITIDA</b>
GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE	<b>NO ADMITIDA</b>

### **1. EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC**

De la revisión de la Oferta del Postor se encuentra que el anexo 01 no consigna el correo electrónico solicitado de autorizaciones para las notificaciones siguientes:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Al respecto; se observa que el postor describe el correo de la empresa, pero no el correo solicitado de conformidad con las bases integradas al Anexo N° 01 se debe consignar la dirección de correo electrónico donde brinda la Autorización de notificación, toda vez que La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignado, se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción; Se precisa; que dicha información se solicita en el documento de presentación obligatoria para la admisión (Anexo 01) de las bases

estándar del OSCE y bases Integradas del presente procedimiento de selección. Por lo que dicho anexo no incompleto se considera no válida para la admisión, en consecuencia, se declara no admitida su oferta.

Finalmente, esta precisión es advertida en el anexo 01 en el pie de página del anexo de bases estándar y del postor que se adjunta

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Colán, 12 de enero del 2024.

EMPRESA COGAFE CONTRATISTAS Y  
CONSULTORES ING. S.A.C.

  
Ing. M<sup>c</sup>. José Félix Gaitán C.  
REG. C.I.P. 49660  
GERENTE GENERAL

-----  
José Félix Gaitán Cabrera  
Representante Legal  
EMPRESA COGAFE CONTRATISTAS Y  
CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.

EMPRESA COGAFE CONTRATISTAS Y  
CONSULTORES ING. S.A.C.

  
Ing. M<sup>c</sup>. José Félix Gaitán C.  
REG. C.I.P. 49660  
GERENTE GENERAL

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

04

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

Con respecto a la Oferta económica, de conformidad con las bases integradas al **Anexo N° 6** se debe consignar los precios unitarios y el precio total de la oferta, siendo que los precios unitarios deben guardar concordancia con el presupuesto del expediente técnico de la obra, debiendo incluir cada uno de los componentes que lo conforman, debiendo precisar que dicha información se publicó en el SEACE al publicarse el expediente técnico de obra como en las Bases Integradas (numeral 9.1 de los Términos de Referencia)

- ✓ Siendo esto así, se evidencia que la oferta económica del Postor incurre en INCONGRUENCIA, toda vez que se ha omitido consignar en el desagregado de precios unitarios que sustenta su oferta (Anexo N° 6) el sub presupuesto de conforme lo precisa en su anexo

página 116 bases integradas, reglas definitivas del procedimiento de selección considerando que el sistema de contratación es a precios unitarios, indicándose claramente que el **“El postor debe adjuntar junto con el anexo el desagregado de las partidas de plan de monitoreo arqueológico, flete rural, flete terrestre, programa de mitigación ambiental, seguridad y salud en el trabajo. Capacitación Sistema de Riego”**, (el postor solo presente el pto de capacitación) ver imagen adjunta anexo 06

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE COLAN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2023-MDC.CS Bases Integradas

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato
- El postor debe adjuntar junto con el anexo el desagregado de las partidas de plan de monitoreo arqueológico, flete rural, flete terrestre, programa de mitigación ambiental, seguridad y salud en el trabajo.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

116

- ✓
- ✓ De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el sistema a Precios Unitarios, el postor formula dicha oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del

procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales. En tal sentido, resulta una obligación para los postores, formular sus ofertas económicas sobre la base de la información proveniente del presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra.

- ✓ Se debe agregar a lo antes expuesto, el hecho que el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tiene una regla específica que limita los supuestos de subsanación en el documento que contiene el precio de la oferta, no encontrándose las observaciones que tiene la oferta económica del Postor en ninguno de ellos
- ✓ Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.
- ✓ En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor **EMPRESA COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC.** no es admitida

## 2. CONSORCIO INTEGRACION

De la revisión de la oferta el comité de selección declara admitida la oferta.

## 3. CONSORCIO CONSTRUCTOR GUAYAQUIL

De la revisión de la oferta el comité de selección declara admitida la oferta.

## 4. PROYEC S.A.

De conformidad con las bases integradas al Anexo N° 6 se debe consignar los precios unitarios y el precio total de la oferta, **siendo que los precios unitarios deben guardar concordancia con el presupuesto del expediente técnico de la obra, debiendo incluir cada uno de los componentes que lo conforman, debiendo precisar que dicha información se publicó en el SEACE al publicarse el expediente técnico de obra como en las Bases Integradas** (numeral 9.1 de los Términos de Referencia)

**Siendo esto así, se evidencia que la oferta económica del Postor incurre en INCONGRUENCIA,** toda vez que se ha omitido consignar en el desagregado de precios unitarios que sustenta su oferta (Anexo N° 6) el sub presupuesto de conforme lo precisa en su anexo página 116 bases

integradas, reglas definitivas del procedimiento de selección considerando que el sistema de contratación es a precios unitarios, indicándose claramente que el “**El postor debe adjuntar junto con el anexo el desagregado de las partidas de plan de monitoreo arqueológico, flete rural, flete terrestre, programa de mitigación ambiental, seguridad y salud en el trabajo, el sub presupuesto de “Capacitación Sistema de Riego”.**”, ver imagen adjunta anexo 06

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato
- El postor debe adjuntar junto con el anexo el desagregado de las partidas de plan de monitoreo arqueológico, flete rural, flete terrestre, programa de mitigación ambiental, seguridad y salud en el trabajo.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

- ✓ De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el sistema a Precios Unitarios, el postor formula dicha oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del

procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales. En tal sentido, resulta una obligación para los postores, formular sus ofertas económicas sobre la base de la información proveniente del presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra.

- ✓ La omisión que incurre la oferta económica del Postor no se encuentra establecido como objeto de subsanación, toda vez que no se ha cumplido con consignar un sub presupuesto establecido en el expediente técnico de obra, incluye asimismo en la oferta económica un sub presupuesto que no forma parte del presupuesto de obra ("Componente III Gestión de Proyecto"), no se trata de un error material pasible de ser subsanado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que dicha disposición normativa exige que el error es subsanable siempre que no altere el contenido esencial de lo ofrecido; lo cual, en el caso concreto no se cumple.
- ✓ Se debe agregar a lo antes expuesto, el hecho que el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tiene una regla específica que limita los supuestos de subsanación en el documento que contiene el precio de la oferta, no encontrándose las observaciones que tiene la oferta económica del Postor en ninguno de ellos
- ✓ Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor **PROYEC S.A.** no es admitida.

#### **5. GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.**

6. De conformidad con las bases integradas al Anexo N° 6 se debe consignar los precios unitarios y el precio total de la oferta, **siendo que los precios unitarios deben guardar concordancia con el presupuesto del expediente técnico de la obra, debiendo incluir cada uno de los componentes que lo conforman, debiendo precisar que dicha información se publicó en el SEACE al publicarse el expediente técnico de obra como en las Bases Integradas** (numeral 9.1 de los Términos de Referencia)

Siendo esto así, se evidencia que la oferta económica del Postor incurre en **INCONGRUENCIA**, toda vez que se ha omitido consignar en el desagregado de precios unitarios que sustenta su oferta (Anexo N° 6) el sub presupuesto de conforme lo precisa en su anexo página 116 bases integradas, reglas definitivas del procedimiento de selección considerando que el sistema de contratación es a precios unitarios, indicándose claramente que el **“El postor debe adjuntar junto con el anexo el desagregado de las partidas de plan de monitoreo arqueológico, flete rural, flete terrestre, programa de mitigación ambiental, seguridad y salud en el trabajo, el sub presupuesto de “Capacitación Sistema de Riego”.**”, ver imagen adjunta anexo 06

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato
- El postor debe adjuntar junto con el anexo el desagregado de las partidas de plan de monitoreo arqueológico, flete rural, flete terrestre, programa de mitigación ambiental, seguridad y salud en el trabajo.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los items que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

- ✓ De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el sistema a Precios Unitarios, el postor formula dicha oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales. En tal sentido, resulta una obligación para los postores, formular sus ofertas económicas sobre la base de la información proveniente del presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra.
- ✓ La omisión que incurre la oferta económica del Postor no se encuentra establecido como objeto de subsanación, toda vez que no se ha cumplido con consignar un sub presupuesto establecido en el expediente técnico de obra, incluye asimismo en la oferta económica un sub presupuesto que no forma parte del presupuesto de obra ("Componente III Gestión de Proyecto"), no se trata de un error material pasible de ser subsanado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que dicha disposición normativa exige que el error es subsanable siempre que no altere el contenido esencial de lo ofrecido; lo cual, en el caso concreto no se cumple.
- ✓ Se debe agregar a lo antes expuesto, el hecho que el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tiene una regla específica que limita los supuestos de subsanación en el documento que contiene el precio de la oferta, no encontrándose las observaciones que tiene la oferta económica del Postor en ninguno de ellos
- ✓ Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.
- ✓ En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor **GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.** no es admitida.

### **III.- CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

## **CONSORCIO INTEGRACION**

**EL POSTOR no cumple con acreditar el Requisito de Calificación correspondiente de Experiencia del Plantel Profesional Clave** solicitada en las Bases integradas.

### **Experiencia del Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente:**

De la revisión de la Oferta del Postor, se determina que las siguientes experiencias no pueden ser objeto de calificación al encontrarse referidas a la supervisión de obras:

- a) Certificado de Trabajo, de fecha 24.12.21 (Folio 258), emitido por ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C., a favor de la Ing. Daniela del Rosario Rivera Rodríguez, por su participación como Especialista en la Supervisión de la Obra "Recuperación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo II – Sullana, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Región Piura (Contingencia), por el periodo del 11.11.20 al 20.12.21

Se debe precisar que conforme a la información que obra en el Portal Web de la Contraloría General de la República (INFOBRAS), la obra se paralizó el 15.12.21, por lo que el referido Certificado de Trabajo tendría información inexacta.

- b) Constancia de Trabajo, de fecha 04.04.19 (Folio 256), emitido por PACIFICO DEL PERU CONSULTORES & EJECUTORES ASOCIADOS SAC, a favor de la Ing. Daniela del Rosario por su participación como Especialista en la Supervisión de la Obra "Renovación de Vías Urbanas en la Av. Felix Jaramillo desde Puente Santa Cruz hasta Circunvalación AA.HH. El Obrero, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Departamento de Piura", por el periodo del 20.12.18 al 13.03.19

Se debe precisar que la Constancia de Trabajo, se encuentra suscrita por el Representante Legal del CONSORCIO PACIFICO y no por la Empresa que emite la Constancia.

- c) Constancia de Trabajo, de fecha 14.11.18 (Folio 255), emitido por PACIFICO DEL PERU CONSULTORES & EJECUTORES ASOCIADOS SAC, a favor de la Ing. Daniela del Rosario por su participación como Especialista en la Supervisión de la Obra "Pavimentación de 500m2 de Bloqueta de Concreto E=8cm incluye sardineles y de confinamiento y techado de 3,604.40 m2 incluye estructura metálica y cobertura de calaminon en Almacén de Macromar Paita – Paita -Piura", por el periodo del 01.04.18 al 31.10.18

- d) Constancia de Trabajo, de fecha 12.04.18 (Folio 254), emitido por el Representante Legal del CONSORCIO PACIFICO, a favor de la Ing. Daniela del Rosario por su participación como Especialista en la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 386 del Centro Poblado Pozo de los Ramos del Distrito de Cura Mori; Provincia de Piura", por el periodo del 17.10.17 al 31.03.18.

- e) Constancia de Trabajo, de fecha 31.08.17 (Folio 253), emitido por el Representante Legal del CONSORCIO TGM, a favor de la Ing. Daniela del Rosario por su participación como Especialista en la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 14652 en el Caserío Piedra del Toro, del Distrito de Morropon – Piura", por el periodo del 01.03.17 al 05.08.17

Se debe precisar que la Constancia de Trabajo no se encuentra firmada. El Postor acredita 15.06 meses de experiencia del Especialista propuesto como Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

**Experiencia del Ingeniero de Metrados y Valorizaciones:**

De la revisión de la Oferta del Postor, se determina que las siguientes experiencias no pueden ser objeto de calificación al contener información inexacta

- a) Certificado de Trabajo, de fecha 08.08.22 (Folio 248), emitido por el Consorcio SANTA ROSA, a favor del Ing. Daniel Bardales Ruiz, por su participación como Especialista en la Obra "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Nueva Esperanza – Santa Rosa, del Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca, Región Piura", por el periodo del 04.02.22 al 17.07.22

Se debe precisar que conforme a la información que obra en el Portal Web de la Contraloría General de la República (INFOBRAS), la obra se terminó el 17.06.22

- b) Certificado de Trabajo, de fecha 23.08.15 (Folio 247), emitido por la Empresa CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A., a favor del Ing. Daniel Bardales Ruiz, por su participación como Especialista en la Obra "Mejoramiento del Servicio Vial en las Calles Perú, José Carlos Mariátegui – Lloque Yupanqui y Sinchi Roca del A.H. Campo Polo I – II Etapa – Castilla", por el periodo del 09.07.15 al 22.08.15

Se debe precisar que conforme a la información que obra en el Portal Web de la Contraloría General de la República (INFOBRAS), la obra se terminó el 14.08.15

- c) Certificado de Trabajo, de fecha 10.06.18 (Folio 245), emitido por la Empresa CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A., a favor del Ing. Daniel Bardales Ruiz, por su participación como Especialista en la Obra "Rehabilitación de la Avenida Cáceres entre Puente Cáceres y Ovalo Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura", por el periodo del 21.12.17.15 al 09.06.18

Se debe precisar que conforme a la información que obra en el Portal Web de la Contraloría General de la República (INFOBRAS), el Contratista no conto en la ejecución de la obra con un Especialista en Metrados y Valorizaciones.

- d) Certificado de Trabajo, de fecha 23.09.21 (Folio 244), emitido por la Empresa CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A., a favor del Ing. Daniel Bardales Ruiz, por su participación como Especialista en la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y Peatonal en el A.H. San isidro del Centro Poblado de Piura – Distrito de Piura, Provincia de Piura – Región Piura", por el periodo del 30.01.21 al 03.09.21

Se debe precisar que conforme a la información que obra en el Portal Web de la Contraloría General de la República (INFOBRAS), la obra estuvo paralizada desde el 12.08.21 hasta el 22.08.21

El Postor acredita 11.76 meses de experiencia del Especialista propuesto como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones

#### **Experiencia del Ingeniero Geólogo o Geotécnico:**

De la revisión de la Oferta del Postor, se determina que las siguientes experiencias no pueden ser objeto de calificación al contener información inexacta

- a) Certificado de Prestaciones de Servicios Profesionales, de fecha 04.09.23 (Folio 240), emitido por el Consorcio VIAL JOSE OLAYA, a favor del Ing. Cherre Morales César Augusto, por su participación como Especialista en la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal 11.77 Km EMP PI 527 Centro de Servicios José Olaya – Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por el periodo del 03.05.23 al 31.08.03.

Se debe precisar que conforme a la información que obra en el Portal Web de la Contraloría General de la República (INFOBRAS), la obra estuvo paralizada desde el 08.05.23 hasta el 22.05.23  
Igualmente se aprecia que el Certificado no ha sido suscrito por el Representante del Consorcio VIAL JOSE OLAYA.

Si bien el Postor acredita la experiencia mínima requerida al Ingeniero Geólogo o Geotécnico, la documentación inexacta referida a su experiencia será puesto de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones para que efectúe las acciones de fiscalización que correspondan, como a fin de que de conocimiento de la infracción cometida al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Conforme a lo antes expuesto, el Comité de Selección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a **DESCALIFICAR la Oferta presentada por el Postor CONSORCIO INTEGRACION.**

#### **CONSORCIO CONSTRUCTOR GUAYAQUIL**

cumple con los requisitos de calificación de conformidad con lo establecido en las bases integradas y conforme a lo previsto en el numeral 75.1 del artículo 75° del reglamento de la ley de contrataciones del Estado

Como acto seguido el comité selección inicia la etapa de evaluación de las ofertas que fueron admitidas.

#### **IV.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan

los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

**Como acto seguido el comité selección inicia la etapa de evaluación de las ofertas que fueron admitidas.**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO CONSTRUCTOR GUAYAQUIL
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> <i>I</i> = Oferta  <i>P<sub>i</sub></i> = Puntaje de la oferta a evaluar  <i>O<sub>i</sub></i> = Precio <i>i</i>  <i>O<sub>m</sub></i> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio                 </p> <p style="text-align: right;"><b>[40]<sup>1</sup> puntos</b></p>	<b>40 puntos</b>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO CONSTRUCTOR GUAYAQUIL
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>(35) puntos</b>	<b>35 puntos</b>

---

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO CONSTRUCTO R GUAYAQUIL
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a 01 una vez del valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obras similares a: rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y ampliación y/o instalación y/o creación del sistema de riego de canal y/o servicio de agua del sistema de riego de canal y/o de la infraestructura de riego en canal y/o del servicio de agua para riego,</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M <math>\geq</math> 01<sup>3</sup> vez el valor referencial:</p> <p><b>[35] puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> [0.60] veces el valor referencial y &lt; 1 ves el valor referencial:</p> <p><b>[25] puntos</b></p> <p>M &gt; 0.50 veces el valor referencial y &lt; [0.80] veces el valor referencial:</p> <p><b>[20] puntos</b></p>	<p><b>35 puntos</b></p>
<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>[20] puntos</b>	<b>CONSORCIO CONSTRUCTO R GUAYAQUIL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>[...] puntos</b>	

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO CONSTRUCTO R GUAYAQUIL
	<p>RESIDENTE DE OBRA].</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p>	<p>Más de [6] años: <b>[20] puntos</b></p> <p>Más de [5] hasta [6] años: <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de 3 hasta [5] años: <b>[10] puntos</b></p>	<b>[20] puntos</b>
<b>E.</b>	<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>		<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p><b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p><b>0 puntos</b></p>
<b>E.1</b>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [OBRAS DE CANALES]<sup>4 5</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento</p>		<b>03 puntos</b>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO CONSTRUCTO R GUAYAQUIL
<p>internacional.<sup>6</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>7</sup>, y estar vigente<sup>8</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>		
<p><b>E.2</b> <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>9</sup>. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>10</sup>, y estar vigente<sup>11</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>		
<p><b>E.3</b> <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [OBRAS DE CANALES]<sup>12 13</sup> El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>14</sup>.  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>15</sup>, y estar vigente<sup>16</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>		
<p><b>E.4</b> <u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica <u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>		
<p><b>E.5</b> <u>Práctica:</u></p>		

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO CONSTRUCTOR GUAYAQUIL
<p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [OBRAS DE CANALES]<sup>i</sup> <sup>ii</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>iii</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>iv</sup>, y estar vigente<sup>v</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>			
<b>F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>vi</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>vii</sup>, y estar vigente<sup>viii</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>		<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p><b>Presenta Certificado ISO 37001</b></p> <p>[02 puntos</p> <p><b>No presenta Certificado ISO 37001</b></p> <p><b>0 puntos</b></p>	<p><b>2 puntos)</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

POSTOR	PRECIO (P.MAX: 100)	PUNTAJE TOTAL
	Monto ofertado	
<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR GUAYAQUIL</b>	<b>S/ 9,611,038.27 NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y OCHO CON 27/100 SOLES</b>	<b>100.00 puntos</b>

Siendo las 16:45 horas del mismo día y luego de leída el Acta, se suscribe por los

---

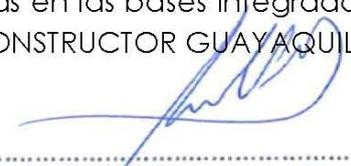
Miembros del Comité con los resultados descritos anteriormente.

**VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: (ART. 76n RLCE)**

De lo antes expuesto y habiendo una oferta valida, admitida y calificada y habiéndose verificado las condiciones establecidas en las bases integradas se otorga la buena pro que el postor CONSORCIO CONSTRUCTOR GUAYAQUIL



.....  
ARQ. EDER RICARDO MENA ACHA  
Presidente Titular



.....  
TEC. WESMAN JONNY VALLADARES MERINO  
Primer Miembro Titular



.....  
: ING. ARTURO RAMOS RIVAS  
Segundo Miembro Titular